

SECRETARIA. Cali, 14 de septiembre de 2020. A despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre la petición elevada por el mandatario judicial de los ejecutantes donde declara a Paz y salvo a los ejecutados, no se encontró embargo de remanentes.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDEMAS
SECRETARIA.

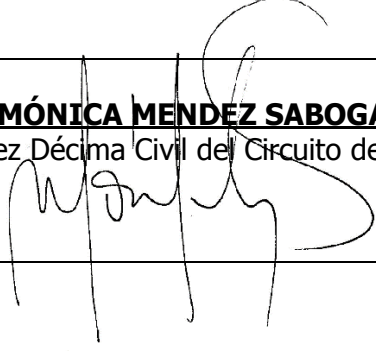
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

RAD. 2019-00017-00

Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Para resolver sobre la petición elevada por el mandatario judicial de los señores María Yasmin Murillo Ríos, Jhon Edinson Murillo Ríos, Yenny Murillo Ríos, Diana Andrea Campo Ríos y Raquel Ríos de Velasco, quienes indican que fueron indemnizados, deberá el memorialista indicar si igualmente renuncia al cobro de las costas, a que fuera condenado el señor Fabio Rizo Coll, con el objeto de definir la suerte de la ejecución a continuación de la sentencia.

NOTIFIQUESE en estados electrónicos esta decisión,

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---